

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600102 DE FECHA 29 DE ENERO
DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899999443-9
CONTRATISTA	EDUARDO ANDRES CRUZ MONTAÑEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No: 1.019.130.817 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO RECONOCEDOR PREDIAL INTEGRAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y MUTACIONES CATASTRALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE JUNIO DE 2026
ADICIÓN No. 1	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos **JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.624.460 de Tabio, en su condición de Secretario General y de Asuntos Contractuales del Municipio de Tabio, a quien mediante Decreto 069 de 24 de julio de 2024 el Alcalde Municipal de Tabio le delegó funciones en materia de contratación quedando en consecuencia facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EDUARDO ANDRES CRUZ MONTAÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.130.817 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar **ADICIÓN N°1 y PRORROGA N°1** al Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600102 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026** por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE** y por el término de **DOS (02) MESES** más, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Tabio y **EDUARDO ANDRES CRUZ MONTAÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.130.817 expedida en Bogotá D.C., suscribieron el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600102 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO RECONOCEDOR PREDIAL INTEGRAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y MUTACIONES CATASTRALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.”**, en el cual se pactó un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES** y un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**.



- Que el acta de inicio del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600102**, se suscribió el día 02 de febrero de 2026, siendo la fecha de terminación del contrato el día 01 de junio de 2026.
- Que mediante solicitud de fecha 29/05/2026 se justifica la **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1** del contrato por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE** y Prorroga N°1 por el término de **DOS (02) MESES** hasta el día 01 de agosto de 2026.
- Que según el balance general y financiero del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 202600102, queda por ejecutar un saldo de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE** con corte a 29 de mayo del 2026 a favor del Municipio, siendo necesario solicitar **ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1** al contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta el día primero (01) de agosto de 2026.

Concepto	Valor
Valor inicial	\$18.000.000
Valor Total	\$18.000.000
Valor Pagado	\$ 8.550.000
Valor Ejecutado	\$17.550.000
Valor por Ejecutar	\$ 450.000

- Que el Dr. Luis Yobany Ruiz Rodríguez – Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología, mediante solicitud de fecha 29 de mayo de 2026, solicito la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del contrato, en razón a los siguientes argumentos:

...” Que el secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología en su calidad de Supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la adición y prórroga No.01 del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° 202600102, toda vez que, se hace necesario dar continuidad teniendo en cuenta que el Municipio de Tabio, suscribió la PRORROGA No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202400097 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024 por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS más contados a partir del vencimiento del plazo inicial para un plazo total de ejecución del convenio de NOVECIENTOS (950) DÍAS; hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026; en atención que es pertinente que la base gravable del impuesto predial unificado en el municipio de Tabio debe actualizarse conforme a los lineamientos técnicos y normativos catastrales y tributarios. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como máxima autoridad catastral, ha enfrentado múltiples suspensiones del Sistema Nacional Catastral (SNC) durante 2025 y con la entrega de la nueva base catastral para la vigencia 2026 un no se tiene la totalidad de la información actualizada sobre predios, propietarios y avalúos. Esto resulta indispensable para garantizar la continuidad técnica y operativa del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Tabio, dado que aún persisten peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) de la ciudadanía que requieren atención especializada y articulación permanente con la Dirección Territorial de Cundinamarca – IGAC; además, la contratación de personal local dedicado exclusivamente a la gestión de estas solicitudes, bajo acompañamiento metodológico y asesoría técnica del IGAC, permitirá optimizar tiempos de respuesta y asegurar la correcta interpretación de la información catastral; todo ello sin implicar recursos adicionales, lo que hace necesaria la prórroga por un año para consolidar la gestión, atender radicaciones pendientes y garantizar la adecuada culminación del proceso y teniendo en cuenta el volumen de tramites catastrales radicados en la entidad catastral que a la fecha está pendiente por contestar, se requiere de un grupo de colaboradores que apoye la gestión de validación de los procesos de conservación y actualización con relación a la identificación de los componentes físicos y jurídicos del catastro, lo que implica labores de reconocimiento predial urbano y rural para determinar las características de los cambios realizados sobre los predios que fueron objeto de actualizaciones catastrales y que hoy por hoy cuentan con solicitudes de revisión por parte de la comunidad.

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de seguir contando con el apoyo profesional que apoye la gestión de validación de los procesos de conservación y actualización con relación a la identificación de los componentes físicos y jurídicos del



catastro, lo que implica labores de reconocimiento predial urbano y rural para determinar las características de los cambios realizados sobre los predios que fueron objeto de actualización catastral en el municipio en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202400097.

Que, en mi calidad de supervisor del Contrato, solicito, justifico y recomiendo se realice la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 202600102, en atención a que se hace necesario dar continuidad a la prestación de servicios de apoyo a la gestión como reconocedor predial integral urbano y rural para la atención de trámites y mutaciones catastrales en el marco del proceso de conservación catastral del municipio de Tabio Cundinamarca; por lo que, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato por el término de DOS (02) MESES y por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.”...

8. Que la justificación presentada por el Supervisor del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico y una vez se han evaluado los resultados con **EL CONTRATISTA**, se ha llegado a la conclusión que es pertinente y procedente **ADICIONAR**, por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE** y **PRORROGAR** por el término de **DOS (02) MESES** hasta el día primero (01) de agosto de 2026.

9. Que el señor Secretario General y de Asuntos Contractuales obrando mediante el decreto de delegación de funciones No. 069 del 24 de Julio de 2024 aprueba la solicitud realizada por el Supervisor, por lo que autoriza la **ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1** del contrato de la referencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR: Adicionar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600102**, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, con fundamento en la parte motiva del presente escrito, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000506 de fecha 29/05/2026 los anexos correspondientes que soportan la solicitud los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA. - PRORROGA: Prorrogar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600102**, por el término de **DOS (02) MESES**, con fundamento en la parte motiva del presente escrito.

CLÁUSULA TERCERA- RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que **renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio** con relación a este contrato y a la ADICION N°1 y PRORROGA N°1 aquí realizada. Así mismo se compromete a actualizar las pólizas en relación con el tiempo prorrogado y valor adicionado.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Profesional Universitario Secretaría General y de Asuntos Contractuales / María Camila Correa Borrego / Firma de Vo. Bo
Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano / Firma de Vo. Bo